



## ACTA NUMERO OCHO (8)

Reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal en la Ciudad Puerto de Roatán, Islas de la Bahía, para celebrar previa convocatoria **sesión ordinaria** de la Honorable Corporación Municipal, cuando son las dos de la tarde de la tarde (**02:00 pm**) de la tarde del día Lunes nueve (9) de Abril del año dos mil dieciocho (2018), contando con la presencia del Honorable Alcalde Municipal: **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, La Vicealcalde **VALERIE NICOLE BRADY** y los honorables regidores: **RAYMOND S CHERINGTON, OTTONIEL LOPEZ, DAVID ANTONIO BARAHONA, NIDIA P. HERNANDEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, RULLY RAMON SIGUENZA. CURBY WARREN DORN ANDY EBANKS**, y Los Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia: **GUSTAVO ARRIOLA**, y la secretaria Municipal **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe del desarrollo de la siguiente Agenda: 1) Comprobación del Quórum. 2) Oracion. 3) Modificación de Fianza. 4) Modificación Presupuestaria de salarios a Dietas) 5) Aprobación para aumento de gastos de reparaciones de volquetas.- 6) Convenio de Bomberos.- 7) Otorgamiento de Permiso de Operación. 8) Invitación a Mallorca, Congreso Smart Islands.-9) Bica (Residuos sólidos) 10) Convenio con la Policía Nacional. 11) Cierre de sesión.- Punto uno.- 1) Si hubo Quórum.- 2) Oración por el regidor Otoniel López.- Punto tres. 3) Modificación de Fianza.- La Secretaria Municipal pidió a la Honorable Corporación Municipal la Aprobación y Ratificación del acta número siete a la vez hizo la interrogante al pleno corporativo si tenían alguna reconsideración.- **La regidora Ingrid** manifestó que ella no había aprobado lo de las dietas en el punto número seis (6) del acta siete y no levanto la mano en señal de aprobación. **Punto tres : A)** El señor Alcalde propone a consideración de la Honorable Corporación Municipal un salario mensual de (lps **30,000.00**) **TREINTA MIL LEMPIRAS** para la vice Alcaldesa, además manifestó el Alcalde que la Vicealcaldesa de la Corporación anterior devengaba un salario mensual de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (40,000.00lps)**, **LA**

**HONORBALE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS DIO  
POR APROBADO Y RATIFICADO LA CANTIDAD DE TREINTA MIL LEMPIRAS**

**como salario mensual para la Vice Alcaldesa .- Punto tres 3) Modificación de Fianza; Se**

**Aprobó y se Ratificó por el Alcalde y todos los regidores presentes la modificación de la**

**Fianza de quince mil doscientos a dieciséis mil lempiras.-Punto cuatro (4) Modificación**

**Presupuestaria Fianza.- SUSY ORELLANA no somos entes fiscalizadoras RECOMIENDA**

**cambiar la cuenta única pagadora a otro banco a otra banco y empezar desde cero para que la**

**CUT actual se valla limpiando y no estar haciendo tanto movimientos pedimos un punto de acta**

**ya que así nos los pide contaduría general de la Republica derechos humanos siempre nos pide**

**un punto acta ya qué se necesita hacer en el sistema, y que no se va hacer ningún cambio de plata**

**ni tampoco transferencia , es para salud contable de la Municipalidad, y que lo único que se**

**pagaría la planilla, y recomienda que no mandaran depositar tanto dinero y si se necesita pagar**

**planilla solamente se haría un traslado, no se va a pagar por medio de sueldos y salarios si no una**

**dieta, presupuestariamente en el 2018 se dejó presupuesto a dietas si no que todo quedo en**

**sueldos y salarios entonces se va a debitar sueldos y salarios y se va a acreditar a dietas,**

**quedando el mismo valor .- Se Aprueba y se Ratifica por el Alcalde y todos los regidores**

**presentes el cambio de la cuenta CUT en la Herramienta SAMI de la cuenta No.,**

**301350039 de Bac a la cuenta No. 304102-4432 de Banco Davivienda.- La licenciada Susy**

**sugirió a la Honorable Corporación Municipal a que se trabaje con contabilidad y el nuevo**

**auditor y exigir el nuevo y que este actualizado para que los estados financieros estén contables,**

**el Señor Gustavo Arriola pregunta si el inventario está revaluando. Con algún porcentaje el**

**señor Alcalde responde que no, que se está tratando de ver que es lo que tenemos. Punto cinco**

**(5) Aprobación de aumento de gastos para las reparaciones de volquetas.- Quedo**

**Aprobado y Ratificado el aumento de gastos de reparaciones de volquetas. Quedando**

**pendiente enviar el total del gasto punto seis (6) Convenio de Bomberos: el regidor DORN**

**EBANKS, manifestó En el convenio hay una copia en donde ellos tienen el compromiso donde**

**hay un porcentaje nosotros nos opusimos y vino un representante de secretaria y gobernación y**

**nos presentar ir instrucciones del poder ejecutivo que teníamos bajo ese convenio no habían**

**opciones y le solicitamos a ellos se utilizara una partida para rescate aéreo como evacuación**

**médica y se les puede exigir a ellos que parte de ese dinero quedo para efecto de lectura para la**

próxima sesión **Punto siete (7) Otorgamiento de Permiso de operación:** en el uso de la palabra el abogado **José Ángel Carranza** representante del departamento legal de la municipalidad de Roatán, quien manifiesta lo siguiente: Que en fecha **31 de enero** del presente año el negocio que opera en **Little French Key** solicito un permiso de operación por lo que la jefa de control tributario **RECOMENDACIÓN LEGAL.**- En base a lo anterior es del criterio que previo al otorgamiento de la renovación de permiso de operación s solicitados por la empresa **GREEN LIGHTS ALIYAH S.A.** contenido en los expedientes administrados registrados bajo el número **G27/ Y G-28 FH** y en base a la discrecionalidad facultativa de esta Municipalidad se recomienda sea considerada en sesión de Corporación Municipal, para que se el pleno quien determine si se otorga o modifica la renovación del permiso solicitado.- **El regidor David** dice que si no hay una alguna manera de invitar a estas personas a una reunión.- La Honorable Corporación Municipal **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DIO POR APROBADA Y RATIFICADO** la opinión Jurídica y que **NO se otorgue el permiso de operación a la empresa una vez cumplan con los requisitos** exigidos por la Ley.- **Punto ocho (8).- Invitación a Mallorca:** El señor Alcalde Manifiesta que hay una invitación del Congreso de Islas en **Palma Mallorca** en el mes de abril para promocionar el Turismo a Roatán, y que lo va asistir la Secretaria Municipal ya que se trataran asuntos legales y siendo que es abogada necesita que lo acompañe a la invitación.- pero que necesita que la Corporación Municipal apruebe y ratifique el viaje de ambos Una vez escuchada la manifestación del señor Alcalde, **LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS, dio por APROBADO Y RATIFICADO EL VIAJE DE AMBOS:** **Punto nueve BICA:** ( Residuos sólidos ) propone soluciones aportes que puedan ayudar a la Municipalidad.- Comité del Parque Nacional Marino, Estamos viendo con preocupación de los residuos sólidos como problema general en el municipio en el dos mil siete comenzó con el este grupo desde el dos mil siete (2007) empezó trabajando un tema de micro empresa de recogida de plástico de bebida gaseosa retirarlo del territorio de la Islas de Bahía amparándonos en la normativa para el control del desarrollo pero la normativa no tiene una penalidad si un negocio introduce plástico a la isla si no lo retiro, esta venimos trabajando con este proyecto y logramos sentar a los dos grandes generadores de plástico por el tipo de proceso de vida embazada que es la cervecería hondureña y la Pepsi logramos trabajar un grupo de trabajadores que residía en los alrededores fue muchos años de consulta y de negociación del relleno sanitario para que este plástico no llegara al relleno sanitario ya que eso es lo que ha

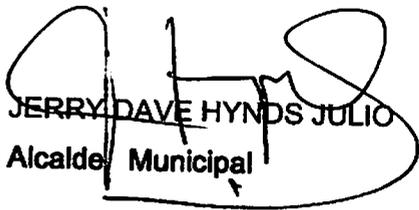
resultado que el relleno se haya colapsado, a pesar de eso el grupo sigue adelante y que se logró trabajar durante cuatro años.- La regidora Nidia manifiesta que se les de otra oportunidad, por es o planteamos el problema ante la corporación municipal se formó una comisión integrada por los regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, RULLY SIGUENZA, OTTONIEL LOPEZ, Y RAYMOND SAMUEL CHERRINGTON** .- Punto Diez (10) **Convenio con la Policía Nacional.-** Se Aprobó y se Ratificó por el Alcalde y todos los regidores presentes el Convenio con la Policía Nacional, cuyo firmas de partes se puede ver en el anexo del archivo y que lee de la siguiente manera: **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE POLICIA NÚMERO ONCE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA**, Nosotros, **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, con identidad número 1101-1958-00200, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE ROATAN**, Departamento Islas de La Bahía, autorizado para celebrar este convenio mediante acuerdo de la honorable Corporación Municipal, tomado del punto número 10 de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal de fecha 9 de Abril del 2018, y en lo sucesivo se conocerá como **LA ALCALDIA**, por otra parte, el señor **RAÚL MEJÍA ERAZO**, mayor de edad, casado, Sub Comisionado de Policía, hondureño, y de este domicilio, con identidad número 1501-1973-00172, en mi condición de Comandante de la Unidad Departamental de Policía número 11, quien en lo sucesivo se conocerá como **POLICIA NACIONAL**; con fundamento en lo que autoriza el Acuerdo Municipal número 99-02 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de Agosto de 1999; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE SEGURIDAD**, ambas con facultades legales suficientes para la realización de este acto, y que se regirán por las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Establecer el marco jurídico que regulara tanto la participación económica a la que se compromete **LA ALCALDIA** para lograr la colaboración institucional operativa adicional de parte de la **POLICIA NACIONAL** en el diseño y ejecución apropiada de proyectos de seguridad para las personas y bienes ubicados en el área geográfica del Municipio de Roatán, Departamento de Islas de La Bahía y que conforman parte de la comunidad de la Zona Libre Turística de Islas de La Bahía, la cual se encuentra sometida legalmente, dentro de un régimen jurídico especial, fiscal, aduanero y desarrollo integral para proteger la actividad turística y el entorno ambiental .**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA**

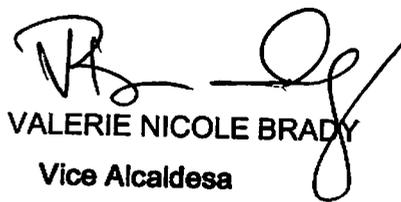
**POLICIA NACIONAL:** Que de conformidad a los Artículos 3, 4, 5, 155 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional vigente establecen las funciones, atribuciones, obligaciones y cooperación que debe existir entre **LA POLICIA NACIONAL** y demás autoridades gubernamentales, en tal sentido la **POLICIA NACIONAL** se compromete a diseñar un Proyecto de Seguridad para la protección apropiada de personas y bienes, tomando en cuenta las solicitudes y necesidades de **LA ALCALDÍA**, sin perjuicio de autonomía discrecional del criterio en la ejecución de planes y operativos de seguridad que debía ejecutar la Policía Nacional.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:** 1) La aportación económica al presupuesto general del proyecto de seguridad, bajo partida presupuestaria 12-01-000-001-000-55110-11 estableciéndose un presupuesto anual de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (LPS. 800,000.00)** desglosados de la siguiente forma: a) **VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS. 20,000.00)** mensuales pagaderos en efectivo por ocho meses a partir del mes de mayo del presente año, los que serán utilizados para gastos operativos, haciendo un total de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 160,000.00)** hasta el 31 de diciembre del presente año; b) **SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 640,000.00)** que serán cubiertos para gastos de reparación y mantenimiento de vehículos policiales, equipos de oficina, boletos de viaje para el traslado de detenidos y sus respectivos custodios, y cualquier otro gasto similar, mismos que serán debidamente cancelados por **LA ALCALDÍA** mediante la presentación de la documentación respectiva 2) Orientar el 50% del producto de cobro de multas por infracciones municipales contenidas en el plan de arbitrios, así como ordenanzas municipales en lo relacionado a las multas impuestas a los ciudadanos por el depósito de basuras y desechos sólidos en lugares no autorizados por la Municipalidad. 3) Emitir Ordenanzas que sean necesarias para la ejecución de proyectos de seguridad y cumplimiento de obligaciones propias de la ciudadanía, siempre en coordinación con la Municipalidad.

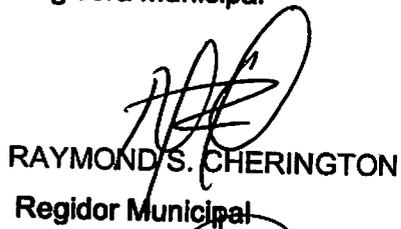
**CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DE ACTIVIDADES:** Ambas partes se convienen en sostener periódicamente reuniones para analizar los resultados de las ejecutorias y poder implementar las recomendaciones que sean necesarias para el mejor desarrollo del proyecto de seguridad. Se considera parte del proyecto de seguridad los operativos que se ejecuten con el objeto de combatir la delincuencia común, el crimen organizado, la narcoactividad, el desarme en los términos que ordena la Ley de ZOLITUR, la identificación de las personas nacionales y extranjeras, el establecimiento de control migratorio en los puntos marítimos y aéreos

autorizados, la dirección y capacitación de la Policía Municipal, la coordinación con los demás operadores de justicia, la participación del personal femenino de la Policía Nacional en apoyo a los planes municipales de ayuda y rescate de menores en situación de peligro y riesgo social, el reclutamiento voluntario y capacitación del personal de policía de las etnias y población local insular. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y RENOVACION:** El presente convenio entra en vigencia a partir de 9 de abril del 2018 teniendo una duración de 1 año y para la renovación del mismo se realizará a través del intercambio de notas; en caso de circunstancias no previstas y en uso de legítimo derecho cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio notificando a la otra por escrito con 90 días de anticipación, tomando en consideración los efectos y consecuencias de dicha resolución. **CLAUSULA SEXTA: REVISION:** El presente convenio será revisado por ambas partes cada tres (3) meses, tomando en consideración los memorandos de entendimiento, actas de reuniones, oficios, Ordenanzas Municipales, correos electrónicos, fax y hasta comunicaciones telefónicas en caso de urgencia. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos legales, el presente convenio se perfeccionará con su firma y de acuerdo con las Leyes de la República. Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las Clausulas precedentes, por lo que para su conocimiento y constancia, suscriben el presente convenio, en el Municipio de Roatán, Islas de la Bahía a los 9 días del mes de del año 2018.-**Punto once (11).**- Cierre de sesión. No Habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal dice. Se cierra la sesión siendo las **5:00 P.M.** de la tarde procediendo la Infrascrita **Secretaria Municipal** a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada miembro de la Corporación Municipal una copia de la acta para su conocimiento, para posible aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a su Ratificación y proceder a su firma.-

  
JERRY DAVE HYNDS JULIO  
Alcalde Municipal

  
VALERIE NICOLE BRADY  
Vice Alcaldesa

  
INGRID ROSALES  
Regidora Municipal

  
RAYMOND S. CHERINGTON  
Regidor Municipal

  
OTTONIEL LOPEZ  
Regidor Municipal

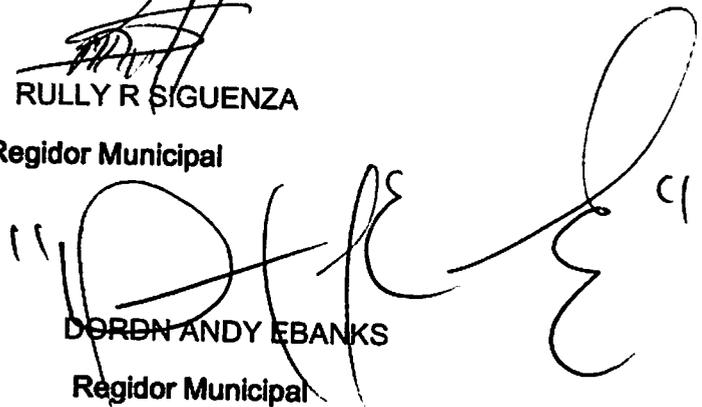
  
DAVID ANTONIO BARAHONA  
Regidor Municipal

  
NIDIA P. HERNANDEZ W  
Regidora Municipal

DELVIN MARTIN MERINO  
Regidor Municipal

  
RULLY R SIGUENZA  
Regidor Municipal

  
NORMA MARIA TORRES  
Regidora Municipal

  
DORNN ANDY EBANKS  
Regidor Municipal

  
ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS  
SECRETARIA MUNICIPAL

